



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 10 NOV 2020

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

Rad. 111001310300320170034500

La documental que el apoderado de la parte demandada allega a folios 210 a 214, obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines que estime convenientes.

Con todo, téngase que la solicitud de terminación que milita a folio 213, corresponde a un proceso ejecutivo que se adelanta en contra del aquí ejecutado en el Juzgado Noveno (9°) Civil Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G. del P., se acepta la renuncia al poder que presenta la abogada **Claudia C. Velásquez Convers** como apoderada judicial de la demandante.

Para continuar con el trámite que corresponda al interior de las presentes diligencias, en especial para señalar fecha a fin de llevar a cabo las audiencias que el asunto amerite, a voces del Código General del Proceso y, como quiera que la forma en que se realizaran las mismas, es por la plataforma Microsoft Teams, por virtud de las medidas adoptadas por la pandemia Covid-19, se **REQUIERE** a las partes interesadas para que previo a la fijación de fecha y hora para su realización, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos, sucesores procesales y demás intervinientes, en su caso.

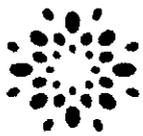
Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva y proceder a su programación al ser requisitos necesarios en razón de aquella y cuya plataforma deben tener disponible para esos efectos.¹

NOTIFÍQUESE (2),

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

¹ Decreto 806 de 2020 y Sentencia STC7284 de 2020, radicación No. 25000-22-13-000-2020-00209-01. Sala Casación Civil. MP Octavio Augusto Tejeiro Duque. Corte Suprema de Justicia.



**Banco
Caja Social**
Su banco amigo.



210

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

LUIS JAIME PABON GAVILAN

Identificado con CC 79691951

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 39 - AVENIDA CHILE, con las siguientes características:

Préstamo

Número	:	0132208055206
Fecha de Desembolso	:	31/03/2015
Valor Desembolso	:	\$ 206,000,000.00
Tipo de Obligación	:	HIPOTECARIO
Estado de Manejo	:	CREDITO NORMAL.
Saldo Total Adeudado	:	\$ 227,549,526.09
Saldo en Mora*	:	\$ 0.00
Días en Mora*	:	0
Obligación respaldada con contrato sobre inmueble con matrícula inmobiliaria*	:	
Obligación respaldada con hipoteca sobre inmueble con matrícula inmobiliaria*	:	
Dirección del Inmueble	:	AC 63 73 81 AP 1210 TO 2 GJ 17

Esta constancia se expide con destino a: **QUIEN INTERESE.**

Realizada en la oficina 0642 - PORTAL DE LA 80 de la ciudad de BOGOTA, el 12 de Marzo de 2020.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

Original Cliente

Banco Caja Social

BANCA MASIVA

VIGILADO

PAGO CARTERA CLP. EFECTIVO

FECHA: 20200311 HORA: 15:21:44
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0642 PORTAL DE LA 80
MAQUINA: F003/J3E2
PRESTAMO: XXXXX5206
TITULAR: PABON GAVILAN LUIS JAIN
NO. TRANSACCION: 00010956
PAGO: PAGO NORMAL CUOTA/ABONO CA
VR. EFECTIVO: \$3,265,000.00

VR. TRANSAC.: \$3,265,000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



ESTE DIBUJO NO ES PARTE DEL DOCUMENTO

142

Señor (a):
PABON GAVILAN LUIS JAIME
AV BOYACA 55 30
BOGOTA
Oficina : 0039

Ref. Crédito No. 0132208055206

PROYECCIÓN DE PAGOS AÑO 2020

Página: 2

CONDICIONES DEL CRÉDITO			
Sistema de Amortización	CUOTA FIJA EN UVR		
Valor Desembolso	206.000.000.00		
Plazo en Meses	165	Fecha Desembolso	2015/03/31
Tasa Vigente ¹	09.00%	Número de Cuotas	165
Amortización Capital	MENSUAL	Estado Crédito	CREDITO AL DIA
Pago interés	MENSUAL		

VALORES EN UVR						
Cuota	Fecha Pago	Cotización UVR	Intereses Corrientes	Abono a Capital	Total Cuota ²	Saldo Capital
58	2020/01/31	271.2074	6,045.9186	5,159.1035	11,205.0221	833,698.5923
59	2020/02/29	272.4977	6,008.7353	5,196.2868	11,205.0221	828,502.3055
60	2020/03/31	274.1171	5,971.2839	5,233.7382	11,205.0221	823,268.5673
61	2020/04/30	275.2428	5,933.5627	5,271.4594	11,205.0221	817,997.1079
62	2020/05/31	276.2253	5,895.5696	5,309.4525	11,205.0221	812,687.6554
63	2020/06/30	277.2142	5,857.3026	5,347.7195	11,205.0221	807,339.9359
64	2020/07/31	277.9305	5,818.7599	5,386.2622	11,205.0221	801,953.6737
65	2020/08/31	278.2845	5,779.9394	5,425.0827	11,205.0221	796,528.5910
66	2020/09/30	278.3379	5,740.8390	5,464.1831	11,205.0221	791,064.4079
67	2020/10/31	278.4389	5,701.4569	5,503.5652	11,205.0221	785,560.8427
68	2020/11/30	278.6303	5,661.7909	5,543.2312	11,205.0221	780,017.6115
69	2020/12/31	278.8432	5,621.8391	5,583.1830	11,205.0221	774,434.4285

VALORES EN PESOS						
Cuota	Fecha Pago	Intereses Corrientes	Abono a Capital	Seguros ³	Total Cuota	Saldo Capital
58	2020/01/31	1,639,697.86	1,399,187.05	205,205.00	3,244,089.91	226,105,227.60
59	2020/02/29	1,637,366.55	1,415,976.20	205,093.00	3,258,435.75	225,764,972.69
60	2020/03/31	1,636,831.03	1,434,657.14	205,068.00	3,276,556.17	225,671,992.19
61	2020/04/30	1,633,170.41	1,450,931.25	206,705.00	3,290,806.66	225,147,814.37
62	2020/05/31	1,628,505.48	1,466,605.11	206,477.00	3,301,587.59	224,484,891.42
63	2020/06/30	1,623,727.45	1,482,463.78	206,243.00	3,312,434.23	223,806,094.46
64	2020/07/31	1,617,210.85	1,497,006.55	205,924.00	3,320,141.40	222,887,385.51
65	2020/08/31	1,608,467.55	1,509,716.43	205,495.00	3,323,678.98	221,661,560.68
66	2020/09/30	1,597,893.07	1,520,889.25	204,978.00	3,323,760.32	220,183,206.06
67	2020/10/31	1,587,507.39	1,532,406.64	204,469.00	3,324,383.03	218,730,696.92
68	2020/11/30	1,577,546.50	1,544,512.17	203,981.00	3,326,039.67	217,336,541.10
69	2020/12/31	1,567,611.60	1,556,832.61	203,494.00	3,327,938.21	215,945,774.23

BPLBCL3

Para una mejor interpretación de su proyección tenga en cuenta los siguientes aspectos:

1. Tasa de interés efectiva anual correspondiente a la pactada en el pagaré del crédito hipotecario. Para clientes con tasa de interés preferencial otorgada por su vinculación a través de la Oferta Integral, se presenta esta tasa preferencial, la cual, en todo caso, queda sujeta a cambios por incumplimiento a las condiciones definidas para mantener dicha tasa.
2. El valor de la cuota que muestra esta columna corresponde a los conceptos de intereses corrientes más abono a capital. No incluye el concepto de seguros ya que estos valores no se expresan en valores en UVR.
3. Incluye el valor del seguro de vida, incendio y terremoto para la cuota. (Aplica a los créditos para los que se liquiden estos seguros).
4. El valor de la cuota que muestra esta columna corresponde a los conceptos de intereses corrientes, más abono a capital (descartando el valor de los intereses que asume el Gobierno), más Seguros.

BPLBCL3



JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ ARIAS
ABOGADO

213

SEÑORA

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

102240 FEB27'20am10:37

(15)
JUZGADO 9 CIVIL MPAL.

Número de Radicación: 110014003009-2015-00640-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo

DEMANDANTE: JOHN JAIRO VIVAS CHABUR

DEMANDADOS: FUNDACIÓN CENTRO ELECTRÓNICO DE IDIOMAS C.E.I, LUIS JAIME PABON MAHECHA, LUIS JAIME PABON GAVILÁN Y ANA ODILIA GAVILÁN DE PABON.

ASUNTO: TERMINACIÓN DEL PROCESO.

JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ ARIAS, en mí carácter de apoderado judicial de la parte actora, muy respetuosamente solicito a su despacho, dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la deuda y proceder a levantar las medidas cautelares que se hayan decretado en el mismo.

Cordialmente

JORGE GONZÁLEZ ARIAS
C.C. 79.405.329 de Bogotá
T.P No 253126 del C.S. de la J.

Señor

JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

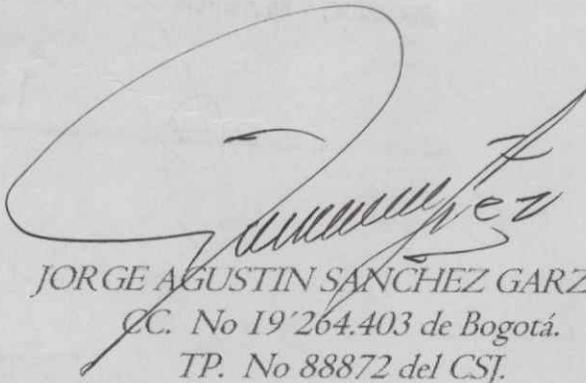
S.

JUZ 3 CIVIL CTO BOG
Giovanni 5F
MAR 13 '20 AM 11:39

Referencia: Proceso Ejecutivo hipotecario No 00345-2017 de Titulizadora Colombiana S.A. Hitos contra Luis Jaime Pabón Gavilán

JORGE AGUSTIN SANCHEZ GARZON, actuando en mi condición de Apoderado Judicial de la Parte Pasiva, respetuosamente Señor Juez, por medio del presente escrito para su conocimiento me permito allegar Constancia del Banco Caja Social donde certifica que mi Poderdante LUIS JAIME PABON GAVILAN se encuentra al día en sus obligaciones y desde que saco el crédito jamás ha estado en mora, igualmente adjunto Copia de la Solicitud de terminación del proceso por pago total de la deuda en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá, con el que se argumentaba que mi cliente había puesto en peligro el inmueble Hipotecado.

Del Señor Juez, atentamente,



JORGE AGUSTIN SANCHEZ GARZON
C.C. No 19'264.403 de Bogotá.
TP. No 88872 del CSJ.